

ms.

SEIS Y CUARTO MIL
DIECIENTOS Y CINCUENTA
E.

por y en rayo del
y M. L. Ciudad de
lo celebrado en el
Carta que ante

En virtud del Rey
Ayuntamiento de esta
Lorca y se que en el
de la Carta que ante
se ha acordado lo siguiente

En este Ayuntamiento
de una Carta que
para Justicia y Ayuntamiento de ella, de Josef
de la Procurador de la
Ciudad de Sevilla, por la que solicita y esta
ciudad le nombró por su Procurador, y en su
relacion se le comete tenerlo nom
brado ya que en el caso se ha de aver alguna nove
dad se le comete tenerlo

rehabilitado cuenta
el sobre venia
de Consejo en la
Solicitud y esta
Procurador, y en su
comete tenerlo nom
brado ya que en el caso se ha de aver alguna nove
dad se le comete tenerlo

que queda en el
Libro Capitular que me remito y
en fe de ello pongo el presente que firmo en
esta dicha Ciudad de Lorca a dos dias del
mes de Agosto de mill ochocientos y siete

J. V. V. V. V.

M. V. V. V.

Obligacion

Doy fe que hoy cinco del propio mes y año por esta

